

## INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

### CONVOCATORIA PARA INVESTIGACIONES No. 001 DE 2021

El Consejo Profesional de Administración de Empresas invita a Instituciones de Educación Superior con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas y Administración de Negocios, a presentar propuestas de investigación orientadas a generar nuevo conocimiento y solución de problemas en el campo de la administración.

**BOGOTA D.C., AGOSTO DE 2021**

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....	7
2. MARCO LEGAL .....	7
3. OBJETO .....	8
4. PARTICIPANTES.....	8
5. PRESUPUESTO.....	8
6. TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN .....	9
7. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA.....	13
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	16
9. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	17
10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....	18
12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	19
12.1. Criterios para la evaluación y selección de la propuesta.....	20
12.1.1. Evaluación del grupo, el capital humano y la IES .....	20
12.2. Evaluación de la estructura general de la propuesta de investigación .....	23
12.2.1. Viabilidad .....	23
12.2.2. Resumen.....	23
12.2.3. Introducción.....	23
12.2.4. Problema y Justificación.....	24
12.2.5. Objetivos .....	24
12.2.6. Antecedentes y Marco Teórico .....	24
12.2.7. Metodología .....	25
12.2.8. Cronograma de Actividades .....	25
12.2.9. Presupuesto .....	25
12.2.10. Indicadores de impacto .....	26
12.2.11. Estrategias de divulgación.....	26
12.2.12. Referencias .....	26
12.2.13. Anexos .....	26
12.3. Valoración de la estructura general de la propuesta técnica.....	26
12.4. Calificación de la propuesta general de investigación .....	27

13. RUBROS A FINANCIAR .....	28
14. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS.....	29
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESEMBOLSOS .....	31
15.1. Entregables durante la ejecución del proyecto .....	32
16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	36
16.1. Seguimiento y evaluación durante la ejecución del proyecto.....	36
17. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	37
18. GARANTÍA ÚNICA.....	37
18.1 Requisitos contractuales para desembolso de los recursos .....	37
19. SUPERVISIÓN .....	37
20. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	38
21. CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES.....	38
ANEXO Nº 1 .....	39
ANEXO Nº 2 .....	40
ANEXO Nº 3 .....	41
ANEXO Nº 4 .....	43
ANEXO Nº 5 .....	44
ANEXO Nº 6 .....	45

## TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

### 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Como establece el artículo 9º de la Ley 60 de 1981, el Consejo Profesional de Administración de Empresas, en adelante Consejo, tiene dentro de sus funciones, el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Profesionales de la Administración de Empresas.

Es así como se invita a Instituciones de Educación Superior-IES con Escuela, Facultad o Programa de Administración de Empresas y Administración de Negocios, a presentar propuestas de investigación para obtener recursos económicos y financiar el desarrollo de estudios que coadyuven al avance del conocimiento en la profesión del administrador, aportando a la solución de problemas de la empresa y del entorno empresarial y social a través de un conocimiento disponible de carácter relevante, aplicable y útil, en el ejercicio moderno y situacional de la profesión.

El Consejo estableció en su Plan Estratégico 2021-2025 **“LÍDERES HACIA LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS, CON ÉTICA Y COMPROMISO SOCIAL, DESDE LA ADMINISTRACIÓN**, en el pilar 1, - Administradores Líderes Comprometido con la Sociedad, el objetivo de “*generar presencia en espacios de comunicación y/o divulgación para mostrar los resultados de las investigaciones y emprendimiento de los administradores de empresas líderes*”, con el ánimo de facilitar esta transferencia de conocimiento a una diversidad de audiencias de interés en las que se encuentran los profesionales en administración, promoviendo así, nuevas y/o mejores comprensiones sobre el ejercicio moderno y situacional de la profesión de Administración de Empresas y Administración de Negocios.

Así, buscando el cumplimiento de este objetivo central en el marco del Plan Estratégico, el Consejo apoyará las iniciativas de las facultades de Administración de Empresas y Administración de Negocios que estén interesadas en desarrollar trabajos de investigación dentro de esquemas rigurosos y novedosos, en el marco de una intención general de lograr una mayor apropiación y relevancia del conocimiento resultante, para profesionales en administración que enfrentan una diversidad de retos y circunstancias propias y recurrentes a la realidad social y económica del país.

### 2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria está enmarcada por las normas que regulan al Consejo Profesional de Administración de Empresas y las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios:

- Ley 60 de 1981: "Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país".
- Decreto 2718 de 1984: "Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas"
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Resolución No. 1741 de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 de 2014, que contiene el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

### 3. OBJETO

Recibir por parte de las IES con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables, propuestas de investigación orientadas a generar apropiación y transferencia de conocimiento hacia profesionales en Administración, en una diversidad de sectores y circunstancias propias de la economía nacional, derivadas de áreas relacionadas con el ámbito de aplicación de la profesión, con la respectiva edición, publicación y divulgación tanto digital como presencialmente, promoviendo así un ejercicio investigativo pertinente en la solución de retos y problemas empresariales del país.

### 4. PARTICIPANTES

Instituciones de Educación Superior con Escuelas y Facultades que ofrecen título profesional con las denominaciones de Administración de Empresas<sup>1</sup>, Administración de Negocios<sup>2</sup>.

### 5. PRESUPUESTO

El Consejo Profesional de Administración de Empresas ha definido para la presente convocatoria un presupuesto total de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$252.000.000) M/cte** para designar a cada propuesta elegida hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000) M/cte**. Suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 147 del 17 de agosto de 2021.

---

<sup>1</sup> Ley 60 de 1981

<sup>2</sup> Ley 20 de 1988

## 6. TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN

Las facultades y programas de administración enfrentan retos crecientes en cuanto a la relación con el sector privado empresarial. El dinamismo del contexto económico y las nuevas formas de hacer negocios, ejercen una presión constante hacia la actualización en los programas formativos curriculares. Por tanto, fomentar y apoyar estudios enmarcados en los resultados de nuevo conocimiento, útil para las operaciones y gestión en una organización, es una de las formas de transferir a la sociedad, egresados y profesionales, información sobre los retos y realidades que caracterizan la profesión en su momento actual.

En Colombia, esta conclusión resuena con las afirmaciones de Francisco López Gallego y Florentino Malaver Rodríguez, investigadores de administración colombianos que caracterizaron el estado de la investigación en el país a través de la publicación especial de “Cuadernos de Administración”, que en su escrito **“La investigación en administración en Colombia: insumos para un debate”** (Vol.29 No. 52, junio de 2016), deseaban:

*“(...) llamar la atención sobre la necesidad de un mayor diálogo en torno a la problemática empresarial del país y de la generación de conocimiento que conduzca a un entendimiento sobre esa realidad, que ayude a transformar las prácticas organizacionales para generar mayor competitividad y desarrollo económico y social.”<sup>3</sup>*

### Origen de las temáticas

En concordancia con lo anterior, se comparten las temáticas de investigación que articulan la convocatoria del Consejo en el año 2021, justificadas desde una revisión bibliográfica reciente, que indica los retos y problemáticas que caracterizan la realidad empresarial de una mayoría de profesionales en administración en el país y que buscan orientar las propuestas de investigación desde estas coyunturas.

1. Generación de Demanda: *“(...) Tanto en los sectores de Industria, Comercio y Servicios, la falta de demanda se constituye como el principal factor que dificulta poner en marcha una empresa. El segundo factor se consolida como la alta tasa de impuestos y el tercero, el capital de trabajo insuficiente.”<sup>4</sup>*
2. Financiamiento<sup>5</sup>: *“Respecto a la demanda de programas, la encuesta reveló que los factores que más manifiestan requerir los empresarios para elevar su productividad son: financiamiento (15,6%) y formación de capital humano (12,6%), seguido de clúster y encadenamientos (11,5%), transferencia de conocimiento y tecnología (11,5%), emprendimiento (10,5%) e innovación (10%). De la identificación de los factores que demandan los empresarios se concluye que la financiación para capital de trabajo y el*

<sup>3</sup> Disponible en: [[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-35922016000100007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-35922016000100007)]. Junio de 2021.

<sup>4</sup> La Gran Encuesta Pyme Nacional 2020-1. ANIF. Pg. 68

<sup>5</sup> Observatorio de Articulación en Competitividad Empresarial | Confecámaras. 2019. p 11

*desarrollo de habilidades gerenciales y directivas son las necesidades que más requieren los empresarios para aumentar su productividad.”*

3. Profesionalización Gerencial<sup>6</sup> : “*Los empresarios demandan programas de desarrollo de liderazgo y habilidades gerenciales, pero sólo el 2.5% de los programas de formación están orientados a fortalecer estas capacidades.*”
4. Capital Social<sup>7</sup>: “*Tanto en los sectores de Industria, Comercio y Servicios, la principal manera para ganar capital social y obtener beneficios de capacitación, mayor representatividad frente al Gobierno y nuevas oportunidades de relacionamiento comercial, son las cámaras de comercio y las asociaciones gremiales.*”
5. Alianzas Empresariales<sup>8</sup> “*Por su parte, establecer relaciones transparentes y a largo plazo con proveedores, basadas en la confianza y el beneficio mutuo, también constituye un elemento crucial. Estas alianzas les permiten a las empresas explorar nuevos mercados, ampliar sus portafolios de productos y mejorar sus procesos. Por ello es importante seguir trabajando en la consolidación de las cadenas productivas a través de las iniciativas clúster que lideran las Cámaras de Comercio.*”
6. Mentalidad exportadora<sup>9</sup> “*Tanto en los sectores de Industria, Comercio y Servicios, se refleja una ausencia de una visión exportadora, alegando motivos que van desde una falta de interés, una percepción alta de riesgo, hasta una creencia que no se tienen productos o servicios aptos de ser exportados.*”
7. Transformación Digital 2: *Ahora bien, estos términos o tecnologías mencionadas pueden sonar lejanas para los procesos productivos que implementan la mayoría de empresas en Colombia, situación que fue evidenciada por su bajo nivel de adopción (MinTIC y CCB, 2017); no obstante, un porcentaje de las microempresas del país ha avanzado en algunos aspectos básicos para la transformación digital, tales como: i) contar con un sitio web (48%); ii) hacer presencia en redes sociales (67%); iii) usar plataformas compartidas de venta en línea (8%); o iv) usar el internet para adquirir insumos (55%). Sin embargo, pese a estos esfuerzos, contar con estos elementos no significa que las empresas se encuentren en el camino de la transformación digital.*<sup>10</sup>
8. Marketing Digital<sup>11</sup>: *Tanto en los sectores de Industria, Comercio y Servicios, la principal acción de mejoramiento fue la inversión en temas computación; seguidos de marketing*

<sup>6</sup> Ibid. Pg. 53

<sup>7</sup> Ibid. Pg. 71

<sup>8</sup> Determinantes del Crecimiento Acelerado de las Empresas en Colombia | Confecámaras. 2017 Pg 9

<sup>9</sup> Ibidem ANIF. Pg. 7

<sup>10</sup> “La Transformación Digital, un reto para las empresas del país.” Red de Estudios de Productividad y Competitividad. Revista PYME - Acopi. No. 15, septiembre - octubre 2020. Pg. 19.

<sup>11</sup> Ibidem, ANIF - Pg. 68.

*digital y gerencia. A diferencia de las empresas medianas, que invierten en mejoras de gerencia, las pequeñas invierten más en marketing digital.*

9. Desarrollo Empresarial de la Mujer<sup>12</sup>: *“Fortalecer el potencial y el talento empresarial de las mujeres como pilar importante del desarrollo de la sociedad es una obligación, y por ello, es necesario diseñar y ejecutar estrategias específicamente orientadas a incrementar la propensión de las mujeres hacia la actividad empresarial. Es necesario desarrollar investigaciones orientadas a descubrir las razones detrás de la disparidad de género en el proceso empresarial e indagar sobre los posibles mecanismos de desarrollo y apoyo que las mujeres requieren para su desarrollo empresarial.”*
10. Realidad empresarial regional<sup>13</sup>: *“Se evidencia la necesidad e importancia de comprender el aparato productivo, las dinámicas empresariales, la diversificación y la complejidad en la productividad de las regiones y los departamentos, para de esa forma analizar el desarrollo de programas e instrumentos de fortalecimiento empresarial que se lleva a los empresarios en el territorio. Como resultado de esta identificación, se observó que las brechas de articulación son amplias cuando los instrumentos no se desarrollan a partir de un enfoque territorial claro y preciso en las regiones.”*
11. Prevención de Corrupción en las relaciones Estado y Sector Privado:<sup>14</sup> *“Desarrollar nuevas medidas orientadas a evitar los actos de corrupción en las negociaciones estatales y privadas.”*

A continuación, se comparte a manera de orientación, un listado de posibles preguntas guía y su respectivo aporte, dentro de la intención de transferir conocimiento pertinente para la solución de problemas empresariales. El propósito es proporcionar a los investigadores un marco de referencia para la formulación de las preguntas de investigación, que no pretende constituirse en una camisa de fuerza para su formulación, fungiendo más bien como guía para el trabajo a realizar.

Tema General	Pregunta Guía	Aporte desde la Academia al Sector Real
Generación de Demanda	¿Cómo apoyar a que un empresario evalúe críticamente qué tan efectivos son sus esfuerzos para conocer y satisfacer cada vez más a su mercado?	Proveer una mirada crítica sobre fallas y sesgos en la mentalidad empresarial que dificultan aumentar la demanda de sus productos y servicios
Financiamiento	¿Cómo contribuir a que un	Acudir tanto a la teoría como a

<sup>12</sup> Informe GEM 2019 ICESI -. P. 113

<sup>13</sup> “Observatorio de Articulación en Competitividad Empresarial | Confecámaras. 2019 p 14

<sup>14</sup> Informe GEM 2019 ICESI -. P. 113

Tema General	Pregunta Guía	Aporte desde la Academia al Sector Real
	empresario aproveche de la mejor forma posible los mecanismos de financiamiento disponibles por su región/país?	la práctica, para que el empresario conozca las palancas co-financiadoras y obstáculos del financiamiento local/nacional y no por ensayo y error
Profesionalización Gerencial	¿Cómo apoyar a que un empresario evalúe críticamente en qué nivel de profesionalización se encuentra su gerencia?	Evidenciar cómo diferentes situaciones prácticas y palpables de una organización, se explican desde conceptos teóricos de profesionalización de gerencia.
Capital Social	¿Cómo apoyar a que un empresario aproveche de la mejor forma posible la oferta disponible de servicios de agremiaciones y cámaras de comercio?	Proveer una mirada crítica sobre fortalezas y debilidades de la infraestructura regional/nacional en el marco de expandir el capital social de las empresas.
Alianzas Empresariales 1	¿Cómo apoyar al empresariado a justificar esfuerzos de tiempo y dinero para buscar y construir alianzas?	Proveer una mirada crítica sobre fallas y sesgos en la mentalidad empresarial nacional que inducen a atribuirle poco valor a las alianzas.
Mentalidad exportadora	¿Cómo apoyar al empresariado a justificar esfuerzos de tiempo y dinero hacia desarrollar una capacidad exportadora ?	Proveer una mirada crítica sobre fallas y sesgos en la mentalidad empresarial nacional, que obstaculizan una disposición hacia exportar
Transformación Digital 2	¿Cómo apoyar a que el empresariado realice avances estratégicos en su transformación digital?	Proveer una mirada crítica sobre fallas, sesgos y confusiones en la mentalidad empresarial nacional para realizar una transformación digital efectiva
Marketing Digital	¿Cómo apoyar a que un empresario evalúe críticamente qué tan efectivos son sus esfuerzos y capacidades en marketing digital?	Enmarcar los conocimientos técnicos de marketing digital dentro de un marco estratégico para una organización.
Desarrollo Empresarial de la Mujer	¿Cómo apoyar a que actores institucionales tengan una mejor comprensión sobre cómo fomentar efectivamente el emprendimiento en las mujeres?	Conocimiento, cercanía y experiencia desde territorio, que permite aclarar y visibilizar aspectos importantes de los obstáculos que experimentan

Tema General	Pregunta Guía	Aporte desde la Academia al Sector Real
		las mujeres
Realidad empresarial regional	¿Cómo apoyar a que actores institucionales tengan una mejor comprensión de la realidad empresarial de las regiones?	Conocimiento, cercanía y experiencia desde territorio, que permite aclarar y visibilizar aspectos importantes de la realidad local empresarial
Prevención de Corrupción en las relaciones Estado y Sector Privado	¿Cómo apoyar a que actores institucionales tengan una mejor comprensión sobre cómo prevenir la corrupción en las relaciones entre estado y sector privado?	Acudir tanto a la teoría como a la práctica, para que el empresario tenga una mirada práctica de las condiciones que previenen actos de corrupción

Los proponentes deberán especificar dentro de cuál o cuáles de las anteriores temáticas se inscribe su propuesta, enmarcada en el deseo de generar con ella, un impacto en la consolidación y crecimiento empresarial, la modernización de la empresa, el fomento del emprendimiento y/o la comprensión del entorno empresarial nacional y/o regional.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CONVOCATORIA

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación las IES que cumplan los siguientes requisitos habilitantes:

- I. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**, en la cual se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos que se anexen.
- II. Presentación de la **propuesta de investigación** completamente diligenciada y firmada por el representante legal responsable del proyecto conforme con los formatos establecidos por el Consejo (anexo N° 1, 2 y 3) y que hacen parte integral de la presente convocatoria. Dichos formatos se encuentran disponibles para descargar en la página web del Consejo [www.cpaе.gov.co](http://www.cpaе.gov.co), en la sección CONVOCATORIAS.
- III. Presentar en orden los siguientes documentos necesarios para la evaluación jurídica:
  - a. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por el Ministerio de Educación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al día señalado para el cierre de la convocatoria.

- b. Registro calificado del programa expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha en que se presente la propuesta.
- c. Copia del documento de identidad del representante legal.
- d. Certificación de antecedentes fiscales de la IES y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
- e. Certificación de antecedentes disciplinarios de la IES y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES y de su representante legal (anexo Nº 4). El modelo de la certificación se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo, sección CONVOCATORIAS.
- g. Certificación de cumplimiento sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales: El proponente deberá entregar certificación donde conste el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados y correspondientes a la nómina de los seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de presentación del proyecto.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar los aportes a la seguridad social y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.

- h. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N°000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- i. Listas restrictivas sobre lavado de activos (anexo Nº 5). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección CONVOCATORIAS.
- j. Presentación del acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad entre Consejo Profesional y la IES ejecutora proyecto, de acuerdo con el anexo N° 6.
- k. Certificación bancaria actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la Institución de Educación Superior

IV. Presentar los siguientes requisitos que habiliten al investigador principal de la propuesta de investigación:

- a. Título profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios y las demás denominaciones aplicables ya contempladas en la reglamentación citada.
- b. Presentar la tarjeta profesional del Consejo.
- c. Formar parte de un grupo de investigación, categorizado por COLCIENCIAS.
- d. Presentar CVLAC actualizado.
- e. Presentar registro ORCID.

- f. Ser Docente en cualquier modalidad contractual de la IES responsable del proyecto.
- g. Presentar carta de aval de la IES responsable del proyecto.

V. Presentar los siguientes requisitos que habiliten a los demás investigadores (co-investigadores) participantes en la propuesta de investigación:

- a. Carta que certifique, los investigadores participantes forman parte de un grupo de investigación, categorizado por COLCIENCIAS.
- b. Presentar CVLAC actualizado de cada uno de los investigadores participantes.
- c. Presentar registro ORCID de cada uno de los investigadores participantes.

**NOTA 1.** Los co-investigadores deben pertenecer a un grupo de investigación, ya sea el mismo o diferente al del investigador principal. Todos deben estar avalados por una IES, ya sea la responsable del proyecto o una en alianza dentro de la propuesta de investigación.

**NOTA 2.** Los co-investigadores de la propuesta de investigación no necesariamente deben contar con título profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios y las demás denominaciones aplicables ya contempladas en la reglamentación citada.

**NOTA 3.** Si hay unión de dos grupos de investigación de diferentes Universidades para presentar la propuesta de investigación, es necesario una carta firmada por los Rectores, Vicerrectores o Directores de investigación de ambas IES, que certifique la alianza del proyecto. El investigador principal, debe pertenecer a la IES responsable de la propuesta de investigación.

**NOTA 4.** Solo se aceptará y aprobará una propuesta por IES y por investigador o coinvestigadores. Es decir, a un mismo investigador no se le aceptará presentar más de una propuesta para la actual Convocatoria.

VI. El grupo de investigación con el que participe el investigador principal, debe contar con un semillero inscrito o formalizado institucionalmente.

- a. En la investigación deberán participar mínimo dos estudiantes de Administración pertenecientes al semillero. (Presentar documento que evidencie y avale la participación y el rol de los estudiantes en la investigación).

VII. La Institución de Educación Superior con la que participe el investigador principal, debe contar con una editorial.

**NOTA 1:** La editorial puede pertenecer a cualquiera de las IES o en alianza, de las que participen en la propuesta de investigación.

**NOTA 2:** En caso de que escuelas o facultades con profesionales-investigadores de diferentes disciplinas conformen un equipo para presentar una propuesta, todas, sin excepción, deben cumplir la totalidad de requisitos contenidos en el numeral 7.

VIII. La IES responsable, deberá avalar y presentar al Consejo la alianza o acuerdo de voluntades entre la IES y sus grupos de investigación, en caso de haber una unión para presentar la propuesta.

## 8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las actividades desde la apertura hasta la publicación de respuesta y suscripción del convenio, acompañada de las fechas de inicio y cierre de la Convocatoria de investigaciones No. 001 de 2021.

**Tabla 2. Cronograma de la Convocatoria.**

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web <a href="http://www.cpaе.gov.co">www.cpaе.gov.co</a>	jueves 19 de agosto de 2021	
Aclaraciones a los términos	Viernes 20 de agosto de 2021 – 10:00 am	lunes 23 de agosto de 2021 – 10:00 am
Periodo para entrega de propuestas en la dirección electrónica: <a href="mailto:convocatorias2021@cpae.gov.co">convocatorias2021@cpae.gov.co</a>	Lunes 23 de agosto de 2021	Viernes 10 de septiembre de 2021 3:00pm
Cierre de la Convocatoria	Viernes 10 de septiembre de 2021 3:00pm	
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Lunes 13 de septiembre de 2021	Jueves 16 de septiembre de 2021
Evaluación y aprobación de las Propuestas recibidas	Viernes 17 de septiembre de 2021	Jueves 23 de septiembre 2021

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de las propuestas, en la página web <a href="http://www.cpaе.gov.co">www.cpaе.gov.co</a>	Viernes 24 de septiembre de 2021 10:00 am	
Suscripción de Convenio	Lunes 27 de septiembre de 2021	martes 5 de octubre de 2021

## 9. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha límite y la hora para presentar la propuesta es el establecido en el cronograma publicado en el presente documento. En ningún caso se recibirán las propuestas presentadas fuera del término previsto en el cronograma de la convocatoria o remitidos vía correo electrónico.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para presentar el proyecto, la fecha y hora son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. Estos deben ser radicados en la dirección electrónica: [convocatorias2021@cpae.gov.co](mailto:convocatorias2021@cpae.gov.co), en el asunto del correo se debe indicar la Convocatoria a la cual se presenta. En ningún caso se recibirán los proyectos presentados fuera del término previsto en el cronograma.

**NOTA:** El Consejo revisará la documentación registrada en la propuesta, así como los documentos adjuntos que la acompañan podrá solicitar aclaraciones a los proponentes.

El proyecto deberá contener:

- La propuesta de investigación en documento PDF debidamente suscrito por el representante legal y con los anexos correspondientes.
- La propuesta de investigación en documento Word editable.
- Los documentos en el orden establecido en el numeral siete (7). Los documentos se presentarán completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a computador. Todas las páginas del proyecto que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie por parte de quien suscribe la carta de presentación; de lo contrario, se tendrán por no escritas.
- Los documentos presentados no deberán contener claves de acceso, ni solicitud de permisos para acceder a la información. En caso de que los documentos superen el peso permitido por el correo electrónico (15 megas) por favor enviarlos a través una aplicación

para la transferencia de archivos como Wetransfer: <https://auth.wetransfer.com/> o wesendit: <https://www.wesendit.com/> remitiendo al correo electrónico [convocatorias2021@cpae.gov.co](mailto:convocatorias2021@cpae.gov.co).

No se aceptarán proyectos parciales ni condicionados, ni los que sean allegados de forma extraordinaria.

Las propuestas de investigación se presentarán en máximo doce (12) páginas en letra Arial doce (12), espacio 1.5., los títulos de las propuestas deben ser concisos, se recomienda que los títulos no sobrepasen dos (2) renglones en letra Arial doce (12).

En el apartado 12.2 “Evaluación estructura general de la propuesta”, anexo 1, se presentará el contenido de las secciones obligatorias en el documento de la propuesta, aquella que deben incluir en las doce (12) páginas reglamentarias más anexos.

Se requiere normas APA para presentar el contenido de la propuesta de investigación.

Se sugiere revisar el documento de la propuesta para asegurarse que cumple con todas las especificaciones aquí señaladas. Cada propuesta debe cumplir con las secciones establecidas en el anexo Nº 1, denominado “Formato Estructura de la Propuesta De Investigación”. El cual estará disponible en la página web de la entidad en la sección CONVOCATORIAS, además de los formatos señalados en los anexos Nº 2 y Nº 3.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y verificación por el Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral siete (7). El Consejo se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento y de verificar la información suministrada por el proponente. Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta.

El correo electrónico [convocatorias2021@cpae.gov.co](mailto:convocatorias2021@cpae.gov.co) sólamente será abierto en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas en la bandeja de entrada del respectivo correo electrónico., indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán proyectos, información adicional y/o documentos complementarios a la información enviada en medio electrónico.

## **11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Dará lugar al RECHAZO del proyecto cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando la IES del proponente no cuente con programas que se encuentren dentro de las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- b. Cuando el proponente presente la propuesta por correo electrónico.

- c. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- d. La falta de capacidad jurídica del proponente.
- e. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas, en relación con los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Cuando se presenten propuestas alternativas o en forma parcial o condicionada.
- h. Cuando el documento no contenga el formato de la estructura de la propuesta de investigación, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- i. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- j. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- k. Cuando la información presentada por el proponente como soporte no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- l. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- m. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- n. Cuando a la IES proponente ya se le haya aprobado un proyecto de investigación para la misma vigencia presupuestal.
- o. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.

**NOTA 1:** Solo se aceptará una (1) propuesta de investigación por IES.

**NOTA 2:** Solo se aprobará por IES, una (1) sola propuesta de investigación para la presente vigencia presupuestal de la o las Convocatorias de Investigación 2021.

## **12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su proyecto en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con los requeridos en el numeral siete (7) del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al proponente para continuar el proceso de evaluación, calificación y aprobación de los proyectos. De igual forma, tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la convocatoria.

Para promover la cohesión y complejidad de la investigación, el Consejo dará especial valoración a investigaciones que integren el concepto de la interdisciplinariedad<sup>15</sup> en la propuesta, así como la Inter institucionalidad (el trabajo entre diferentes IES y grupos de investigación).

Finalmente, también se valorará especialmente aquellas propuestas en alianza con asociaciones empresariales como gremios y/o cámaras de comercio, que faciliten alcanzar nuevas o mejores comprensiones sobre problemas puntuales de diferentes sectores y/o segmentos de la economía nacional.

Por tanto, el Consejo espera que las propuestas presentadas tengan una articulación y cooperación entre diferentes disciplinas que confluyen en el problema o situación, que deberá incluir necesariamente el campo de la administración de empresas, administración de Negocios y demás denominaciones.

La propuesta debe ser pertinente en términos de su contribución al desarrollo de la profesión del administrador, al desarrollo del país y a la consolidación de la comunidad científica.

### **12.1. Criterios para la evaluación y selección de la propuesta**

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y sus respectivas calificaciones debidamente soportadas:

#### **12.1.1. Evaluación del grupo, el capital humano y la IES**

- De acuerdo con la categorización otorgada por COLCIENCIAS al grupo de investigación que presenta la propuesta tendrá la siguiente calificación:

---

<sup>15</sup> La Interdisciplinariedad involucra diferentes disciplinas. Por lo tanto, el trabajo interdisciplinario es en esencia, la interacción e intersección de los conocimientos para la producción de un nuevo saber. *M. Boiero y G. Estrada. (1998). Interdisciplinariedad y multidisciplinariedad: un ensayo en la enseñanza de finanzas y administración pública. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Río Cuarto. M. A. Max- Neef. (2005). Foundations of Transdisciplinarity. Ecological Economics. (53) pp 5-16. Elsevier Science.*

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
A1	10	
A	8	
B	7	
C	5	

**Nota 1.** Presentar pantallazo actualizado del GrupLAC, para el soporte.

**Nota 2.** El grupo que puntuará, será al que pertenezca el investigador principal.

- De acuerdo con la categorización (reconocimiento) otorgada por COLCIENCIAS **al investigador principal** o líder de la propuesta tendrá la siguiente calificación:

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Senior	10	
Asociado	8	
Junior	6	
Tipificado solo en grupo de investigación	2	

**Nota 1.** Presentar pantallazo actualizado del CVLAC, para el soporte.

**Nota 2.** El investigador que puntuará, será el principal.

- Calificación asignada al investigador principal de acuerdo con el título de formación post gradual en el campo de las ciencias administrativas, económicas y contables.

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Doctorado	10	
Maestría/Master	7	
Especialización	4	
Pregrado/grado profesional	2	

**Nota 1.** Presentar copia del diploma, para el soporte.

**Nota 2.** Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumpla el investigador principal.

- Calificación asignada por publicaciones. **El investigador principal** debe tener tres (3) o más publicaciones en revistas científicas indexadas. Para asignar el puntaje total de esta categoría, se tendrán también en cuenta, las publicaciones de los demás participantes (co-investigadores), si los hubiere en la propuesta.

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Mayor a 10 publicaciones en revistas indexadas en la Web of Science (WOS, SCOPUS) en los últimos 10 años (2011 a 2021)	10	
Mayor a 10 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2011 a 2021)	8	
Entre 5 y 9 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2011 a 2021)	5	
Entre 2 y 4 publicaciones en revistas indexadas, en los últimos 10 años (2011 a 2021)	3	

**Nota 1:** Se tendrán en cuenta libros publicados, que reemplazará un artículo.

**Nota 2:** Presentar copia de la primera página del artículo, donde se encuentren los datos de la revista, además presentar pantallazo de la indexación de la revista en la fecha que fue publicado el artículo.

**Nota 3:** Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumplan los investigadores.

- Calificación asignada a la propuesta por Acreditación en alta calidad establecida por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución de Educación Superior-IES, Escuela, Programa o Facultad de Administración de Empresas y Administración de Negocios.

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
IES y, Programa, Facultad o Escuela Acreditada en Alta Calidad	10	
IES Acreditada en Alta calidad, <u>no</u> acreditado Programa, Facultad o Escuela.	8	

CATEGORÍA	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Programa, Facultad o Escuela Acreditada en Alta Calidad, <u>no</u> acreditada la IES.	6	
Programa, Facultad o Escuela <u>no</u> acreditado en Alta Calidad, e IES <u>no</u> acreditada.	4	

**Nota:** Solo se tendrá en cuenta el más alto de los puntajes de una de éstas categoría que cumpla la IES responsable de la propuesta de investigación.

### **12.2. Evaluación de la estructura general de la propuesta de investigación**

Las propuestas de investigación serán evaluadas en segunda instancia de acuerdo con los siguientes criterios de estructura y contenido descrito a continuación, y para lo cual se tendrán en cuenta:

#### **12.2.1. Viabilidad**

- Si el cronograma es viable para cumplir los objetivos del estudio y cumplir con la entrega de los productos estipulados en los términos de referencia.
- Si el presupuesto es adecuado para cumplir con el proyecto.
- Si el grupo tiene la preparación y experiencia para desarrollar el proyecto.
- Coherencia en la propuesta (Teórica y metodológica), de acuerdo a las líneas temáticas de la presente convocatoria.
- Valor agregado de la academia - caracterización de perspectivas únicas y valor agregado que un profesional en administración puede obtener desde el ejercicio investigativo planteado.

#### **12.2.2. Resumen**

- Presenta un panorama general de la propuesta de investigación. Precisa el aporte puntual que la propuesta intenta consolidar para la comunidad empresarial.
- Aclara el entregable particular que se construirá para la comunidad empresarial.

#### **12.2.3. Introducción**

- Describe la perspectiva general de la propuesta. Explica las diferentes secciones (cuerpo del trabajo), algunos antecedentes, problema, objetivos y cómo se llevará a cabo

(metodología), además de posibles resultados de cara a los profesionales de administración y/o la comunidad empresarial.

#### **12.2.4. Problema y Justificación**

- Plantea una situación considerada insatisfactoria, desconocida o un conjunto de hechos o circunstancias, relacionados con una realidad empresarial particular desde las líneas temáticas de la presente convocatoria.
- La justificación se presenta en términos de necesidades y pertinencia para los profesionales de administración y sus realidades y retos empresariales.
- Se muestra que, al alcanzar los objetivos del proyecto, se contribuye a resolver un problema para estos profesionales, con las acciones y actividades a desarrollar.
- Demuestra la importancia científica del estudio en cuanto a la producción o avance de nuevo conocimiento.
- Demuestra la aplicabilidad del estudio, en cuanto a la relevancia y posibilidad de apropiación por profesionales en administración.
- La(s) pregunta(s) de investigación son coherentes con los objetivos a proponer.
- Las preguntas de investigación son sólidas y están basadas en los objetivos propuestos.
- Claridad de la(s) pregunta(s) de investigación encuadrada en las líneas temáticas de la presente convocatoria.

#### **12.2.5. Objetivos**

- Los objetivos de la investigación están claramente formulados y coherentes con el título y tema de investigación.
- Los objetivos específicos conducen a cumplir el objetivo general de la investigación.

#### **12.2.6. Antecedentes y Marco Teórico**

- Identifica y explica los vacíos empíricos y/o teóricos que motivan el desarrollo de la investigación.
- Es coherente con el problema y/o pregunta(s) de investigación planteados.
- Es suficiente para describir el estado de la temática tanto a nivel nacional como a nivel internacional.
- Presenta la fundamentación teórica en una síntesis del contexto general (nacional e internacional) en el cual se ubica el tema de la propuesta.
- Plantea las teorías, enfoques teóricos, escuelas, estudios y antecedentes relacionados con el tema de estudio.

#### **12.2.7. Metodología**

Los tipos de investigación posibles a realizar en el marco de la presente convocatoria se pueden clasificar según sea: a) exploratoria, que da una visión general y aproximativa a una determinada realidad, identificando conceptos o indicando afirmaciones y postulados. b) descriptiva, selecciona características fundamentales y las describe, analiza cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. c) correlacional, hace referencia a la relación entre variables o resultados y examina asociaciones. d) explicativa, busca elaborar conclusiones y responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.

Describir claramente la técnica, el tipo y el enfoque de investigación a realizar en lo que se refiere a los métodos y las etapas (Trabajo de campo, instrumentos, mediciones, experimentos, prototipos) que llevarán a responder la pregunta formulada en la propuesta.

- Tipo de estudio – aclarar por qué el tipo de investigación escogido ofrece perspectivas valiosas de cara a la comunidad empresarial
- Se describen de manera clara las variables del estudio, las cuales tienen coherencia con el problema, objetivos y/o pregunta(s) de investigación planteados.
- Se describe de manera clara la muestra para realizar el trabajo de campo y/o a bases de datos validadas a usar en la investigación.
- Se describen las fuentes de información primaria y/o secundaria que se utilizarán en el estudio.
- Se describen de manera clara los instrumentos de recolección de datos que se van a utilizar y son adecuados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe para cada objetivo, el método, los instrumentos para la recolección y el análisis de datos.

#### **12.2.8. Cronograma de Actividades**

- Presenta la secuencia de actividades y los tiempos previstos adecuados para alcanzar los objetivos propuestos. Cada uno con porcentajes de cumplimiento en el tiempo de entrega.
- Relaciona las actividades en función del tiempo (semanas o meses), en el período de ejecución del proyecto.

#### **12.2.9. Presupuesto**

- Presenta el cálculo de los gastos que se van a realizar y de las contrapartidas a recibir, valorado en pesos colombianos.

- Presentar la relación razonable entre los rubros, los objetivos, la metodología y la duración del proyecto.

#### **12.2.10. Indicadores de impacto**

- Se hace explícito el impacto o los impactos del proyecto en los profesionales de administración, en el marco de la temática general, las preguntas guías que orientan la investigación, el aporte desde la academia a la comunidad empresarial, el tipo de estudio escogido, así como los objetivos del estudio - consolidación y crecimiento empresarial; modernización de la empresa; emprendimiento y comprensión del entorno empresarial nacional.

#### **12.2.11. Estrategias de divulgación**

- Se hace explícito el compromiso de publicación científica y de divulgación en un evento científico de carácter internacional. (numeral 14, tabla 3.\* “cuarto desembolso”).
- Se deberá construir un entregable específico, entre los diversos sugeridos en el Numeral 14, tabla 4, que permita transmitir, comunicar y apropiar los resultados de la investigación por diferentes audiencias de las cuales hacen parte los profesionales en administración (tales como infografía con causas y efectos, hojas de ruta, infografía con análisis de brechas, formato de encuesta y/o autoevaluación, entre otros).
- Evidenciar acercamiento con el sector empresarial/organizacional, como parte de la divulgación de resultados.

#### **12.2.12. Referencias**

- Presenta la lista de referencias citadas en el documento, utilizando normas APA y con un porcentaje (40% mínimo) de referencias actualizadas (últimos 8 años) en revistas indexadas.

#### **12.2.13. Anexos**

- Los documentos anexos deben ir debidamente relacionados en una lista.

### **12.3. Valoración de la estructura general de la propuesta técnica**

La valoración de la calidad de la propuesta tendrá un valor de cincuenta (50) puntos y se hará otorgando una calificación en una escala de uno (1) a diez (10) de acuerdo con el cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 12.2, de acuerdo con los ítems del anexo N° 1 “formato estructura de la propuesta de investigación” y partiendo del puntaje y evaluables según la tabla 1.

Tabla 1. Valoración cuantitativa de la propuesta técnica

CRITERIO	PUNTAJE BASE
Problema Justificación	8
Pertinencia	5
Objetivos	5
Marco Teórico	4
Metodología	5
Resultados esperados	8
Cronograma	2
Presupuesto	2
Referencias	4
Estrategias de divulgación	7
<b>Total evaluación estructura de la propuesta</b>	<b>50</b>

#### 12.4. Calificación de la propuesta general de investigación

La calificación cuantitativa definitiva asignada a las propuestas de la tabla 2, incluirá los puntajes obtenidos tanto en el numeral 12.1 y 12.2, que incluye los puntajes obtenidos por los criterios evaluados tanto en el numeral 12.1.1, como en el puntaje obtenido en la tabla 1 del numeral 16.3 relacionada con el anexo N° 1 “formato estructura de la propuesta” de la presente convocatoria, para un puntaje máximo de cien (100) puntos.

Tabla 2. Evaluación general de la propuesta

<b>Subtotal evaluación numeral 12.1.1</b>	<b>Máx. 50 puntos</b>
<b>Subtotal evaluación estructura de la propuesta Tabla 1. Numeral 12.3</b>	<b>Máx. 50 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	<b>Máx. 100 puntos</b>

El Consejo atenderá durante el período de apertura de la convocatoria, consultas relativas a los términos de referencia de la misma, pero no dará retroalimentación sobre las propuestas recibidas y no seleccionadas.

Con las propuestas seleccionadas se conformará la lista de proyectos elegibles.

a) Conformación de lista de proyectos elegibles:

La conformación de la lista de proyectos elegibles la hará el Consejo a través del Comité de Evaluación que se designe para tal fin, el cual podrá contar con personal idóneo y externo al Consejo contratado para tal fin.

**NOTA:** La selección de las propuestas de investigación como elegibles no constituye por sí misma compromiso incondicional de celebrar convenio.

b) Criterios de desempate:

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se escogerá la propuesta del proponente (IES) que no se haya aprobado en las convocatorias de investigaciones 2018, 2019 y 2020. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

c) Aprobación de los proyectos:

La evaluación la hará el Consejo, quien efectuará el estudio sobre la calidad y requisitos de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación de esta convocatoria, y decidirá sobre las propuestas a financiar.

Serán aprobadas y en orden de elegibilidad, aquellas propuestas que, una vez realizada la evaluación y ponderación de la misma, obtenga un resultado igual o superior a sesenta (60) puntos.

### 13. RUBROS A FINANCIAR

Los recursos entregados por el Consejo tendrán como objeto exclusivo financiar las investigaciones aprobadas según lo estipulado en la presente convocatoria. El Consejo financiará los siguientes rubros:

- Personal: Está conformado por el grupo de personas que participarán directamente en la ejecución del proyecto incluyendo los investigadores, así como el personal especializado, debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Materiales e insumos: Son aquellos elementos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papelería, comunicaciones, impresión, encuadernación, rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.

- Viajes: Son gastos de desplazamiento (viáticos y pasajes) para el personal vinculado al proyecto. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta para la comunicación de resultados en evento.
- Publicaciones y difusión de resultados: Se refiere a los gastos inherentes a la publicación y difusión de resultados del proyecto, tales como costos de edición y publicación del libro, así como la inscripción para la participación en eventos para la difusión de resultados. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Actividades de trabajo de campo: Son gastos asociados con las labores de recolección de información, previstas en la propuesta como necesarias para su desarrollo. Rubro debidamente detallado en el presupuesto de la propuesta.
- Software: Son gastos que implican la compra de licencias de software necesarios para el desarrollo del proyecto.

a) Los recursos del Consejo no se pueden destinar a financiar:

- Compra de bienes muebles.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Cualquier compra, alquiler, suministro, u otra forma contractual, que no se encuentre encaminado a la investigación aprobada.

#### **14. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

El Consejo hará los desembolsos a la IES correspondientes de acuerdo a la tabla 3, en cuanto a los porcentajes y los entregables a partir de la aprobación y ejecución del proyecto de investigación.

Tabla 3. Cronograma de desembolso

DESEMBOLOSO	PORCENTAJE	ENTREGABLES
Primer desembolso	30%	Aprobación cronograma detallado de trabajo en el tiempo estipulado.
Segundo desembolso	20%	Reunión de presentación y aprobación de primer avance en los tiempos estipulados.
Tercer desembolso	30%	Reunión de presentación y aprobación de documento final en los tiempos estipulados, adicional a la pieza gráfica* para la comunidad empresarial, según corresponda a la línea de investigación***.
Cuarto y último desembolso	20%	Presentación del documento para publicación, evidencias de presentación de resultados en evento académico y **evento de acercamiento con la comunidad empresarial.

\*El entregable del grupo de investigación (IES) – caracteriza un documento publicable que contiene los aprendizajes relevantes resultado de la investigación, en una pieza gráfica sencilla para audiencias no académicas, es decir, divulgación con la comunidad empresarial.

\*\*El evento con la comunidad empresarial, refiere a la socialización de los resultados parciales o finales de la investigación para la comunidad no científica y que debe ser evidenciado dicho acercamiento con material fotográfico y de asistencia.

\*\*\*Tabla 4 - Tipo de Entregable a comunidad empresarial, de acuerdo a temática de investigación.

Temática de Investigación	Algunos ejemplos de piezas infográficas entregables a comunidad empresarial
<b>Generación de Demanda</b>	Infografía con causas y efectos que permitan evidenciar cómo el ajuste en patrones tradicionales de funcionamiento posibilitan aumentar la demanda
<b>Financiamiento</b>	Hoja de ruta del financiamiento efectivo para un empresario,

Temática de Investigación	Algunos ejemplos de piezas infográficas entregables a comunidad empresarial
	de acuerdo a las particularidades de un contexto local y a líneas de financiamiento disponibles (ej: sector privado, gobierno, grants)
<b>Profesionalización Gerencial</b>	Infografía con brechas de estados óptimos de profesionalización gerencial en el país vs. estados actuales, articulando evolución del proceso.
<b>Capital Social</b>	Por ejemplo, formato de encuesta que le permite al empresario calificar y dimensionar el valor de estos servicios.
<b>Alianzas Empresariales 1</b>	Infografía con causas y efectos que permitan evidenciar diferentes caminos para resolver fallas y sesgos encontrados.
<b>Mentalidad exportadora</b>	Infografía con causas y efectos que articulen diferentes caminos para resolver fallas y sesgos encontrados en los esfuerzos de exportación.
<b>Transformación Digital 2</b>	Hoja de ruta de una transformación digital estratégica para un empresario colombiano (primeros principios - <i>first principles</i> )
<b>Marketing Digital</b>	Infografía con causas y efectos que permitan evidenciar cómo diferentes criterios de marketing digital generan resultados mejores o menores.
<b>Desarrollo Empresarial de la Mujer</b>	Infografía útil para actores institucionales que articulan necesidades, brechas y oportunidades para diseño de programas efectivos hacia la mujer
<b>Realidad empresarial regional</b>	Infografía útil para actores institucionales que articulan necesidades, brechas y oportunidades para soportar decisiones y esfuerzos hacia regiones.
<b>Prevención de Corrupción en las relaciones Estado y Sector Privado</b>	Hoja de ruta para que un empresario realice avances prácticos y efectivos en la prevención de actos corruptos (exploración iso; sarlacc; exigencias desde regulación contable)

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESEMBOLSOS

El plazo de ejecución del proyecto de investigación será máximo de diez (10) meses, contados a partir del momento de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio. Dicho plazo comprende:

- Período de ejecución del proyecto. Hasta ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.
- Período final de evaluación, modificación y aprobación del informe final. Hasta dos (2) meses contados a partir de la finalización del periodo de ejecución del proyecto, quiere

decir diez (10) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.

La presentación o divulgación pública, que se hace referencia en los numerales 12.2.11 y 15.1 se debe hacer dentro de los 10 (diez) meses presupuestados en la propuesta. En todo caso la investigación desarrollada debe estar disponible al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, es decir máximo al 06 de agosto del 2022 y en las cantidades señaladas, so pena de dar por terminado el convenio suscrito entre las partes y devolución por parte de la IES del 50% del dinero desembolsado por el Consejo a la fecha del incumplimiento.

### **15.1. Entregables durante la ejecución del proyecto**

Los productos deben ser entregados en formato PDF y Word. A continuación, se presentan las especificaciones que deben contener los entregables en la ejecución del proyecto:

#### **a) Presentación de cronograma y protocolo de investigación**

La IES o a quien ella delegue como investigador principal de la propuesta debe presentar al Consejo, en físico, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, previo a la legalización del convenio, un cronograma de actividades (protocolo de investigación) en el correo institucional indicado, en el que se especifiquen las fases de la investigación, las actividades que se llevarán a cabo, los tiempos estimados para la ejecución del convenio con las fechas detalladas y los porcentajes de cumplimiento estimado para cada objetivo y actividades. Dicho documento deberá especificar los procedimientos que se llevarán a cabo para desarrollar la investigación.

Es importante destacar que el primer desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la entrega oportuna y dentro de los plazos estipulados del cronograma de trabajo y protocolo de investigación.

#### **b) Presentación del primer informe de avance**

El segundo desembolso de recursos a los beneficiarios (20%), está sujeto a la entrega oportuna dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación y aprobación del primer informe de avance, el cual será socializado ante el Consejo para recibir retroalimentación.

Debe presentarse a los dos (2) meses siguientes al día de la aprobación de la propuesta, mediante un documento en formato Word y PDF al correo electrónico que corresponda indicado para el seguimiento. La extensión del documento debe ser entre veinte (20) y treinta (30) páginas, además de la bibliografía y anexos, en el cual se presente lo siguiente:

- Hoja de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores.
- Objetivos: en el cual se mencione el porcentaje de avance de los objetivos de la investigación

- Enfoque: en el cual se precise de qué maneras el planteamiento de la propuesta permite evidenciar el aporte particular del ejercicio investigativo a los profesionales en administración y/o sus retos y realidades empresariales.
- Cumplimiento del cronograma: en la cual se presentan las actividades del cronograma ejecutado con respecto al aprobado.
- Justificación o motivación: en el cual se presentan los argumentos o motivaciones que los autores tienen al realizar el proyecto de investigación.
- Avances en el marco teórico respecto a la propuesta de investigación sobre las preguntas de investigación y el problema del estudio, así como la revisión de literatura pertinente para justificar la investigación.
- Avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información parcial, además de la descripción de los datos utilizados
- Una sección de resultados parciales que presente los hallazgos de la investigación en el marco de facilitar su eventual transferencia y/o aplicación por profesionales de la comunidad empresarial.

**c) Presentación del Segundo informe de avance**

El segundo informe se debe presentar a los tres (3) meses siguientes a la entrega del primer informe y se verificará como avance de la investigación, NO está condicionado a desembolso por parte del Consejo. El informe se debe entregar mediante un documento físico que tendrá una extensión entre cuarenta (40) y cincuenta (50) páginas de extensión, además de la bibliografía y anexos en el cual se presentan las siguientes secciones:

- Una hoja de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores, además de los logos de la IES y del CONSEJO.
- Un resumen en español y en inglés de no más de doscientos cincuenta (250) palabras cada uno, donde se sintetice el objeto, la metodología y los resultados del estudio, en el marco de lograr una mayor transferencia y/o apropiación de los mismos por profesionales en administración de la comunidad empresarial.
- Una tabla de contenido del documento.
- Una introducción que contenga los objetivos de la investigación, la justificación: en el cual se presenten los argumentos o motivaciones que los autores han tenido al desempeñar el proyecto de investigación, el impacto deseado para los profesionales en de la comunidad empresarial, el marco teórico respecto a la propuesta de investigación sobre las preguntas de investigación, el problema del estudio, metodología y posibles resultados.
- Cumplimiento del cronograma: en la cual se presentan las actividades en el cronograma ejecutado con respecto al aprobado, indicando porcentaje de cumplimiento de los objetivos frente a los compromisos en el cronograma.
- Avances en el desarrollo de la metodología propuesta y análisis de la información con la descripción de los datos utilizados.

- Una sección de resultados parciales que presente los hallazgos de la investigación o los según el enfoque y el cronograma aprobados en el informe 1.
- Ajustes de la retroalimentación del primer informe, si los hubiese.

**d) Presentación del informe final**

El tercer desembolso de recursos a los beneficiarios (30%), está sujeto a la presentación oportuna de la pieza gráfica para administradores de la comunidad empresarial, resultados relevantes de la investigación, socialización con el sector empresarial y el documento informe final con una extensión de noventa (90) páginas, (interlineado 1,5, tipo de letra Times New Roman), además de los anexos e instrumentos utilizados en el trabajo de campo, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación, y aprobación del mismo. Al cumplirse ocho (08) meses contados a partir de la aprobación de la propuesta de investigación, debe presentarse un documento con el cumplimiento de las Normas APA, que incluya lo siguiente:

- Folio de presentación con el nombre de la investigación y de los investigadores, además de los logos de la IES y del Consejo.
- Una sección que contenga el resumen con 250 palabras que proporcionen un breve resumen del contenido, problemática que inspira el estudio, logros obtenidos y el impacto esperado en materia de apropiación y/o aplicación por profesionales en administración, así como palabras claves, en español e inglés.
- Índice, donde se presenta el encadenamiento de los temas por capítulos. Con su respectivos anexos e índice de tablas, figuras, cuadros que correspondan.
- Una introducción que contenga una visión general del documento, su organización y características principales, como: el problema, las preguntas de investigación los objetivos del estudio abordados, los impactos esperados en el marco de la realidad que enfrentan los profesionales en administración, la metodología aplicada para cumplir los objetivos, además, indicando la estructura del documento por apartados o capítulos, según se presente.
- Una sección para el marco teórico o contextualización del problema que contenga la revisión de literatura pertinente para justificar la investigación.
- Una sección de metodología y datos en la cual se incluyan: participantes o descripción de la muestra, instrumentos y descripción de los análisis llevados a cabo, con la correspondiente tabla de relación entre objetivos, público (muestra), instrumentos o recolección de información y sistematización de la misma.
- Una sección de resultados que presente los hallazgos de la investigación, con el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos.
- Una sección que articule el impacto esperado en términos de apropiación y/o aplicación de los resultados de la investigación por parte de profesionales en administración en sus contextos y retos particulares.

- Una sección de discusión que incluya las conclusiones obtenidas a partir de los resultados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación y su relación con la literatura previa, los futuros estudios y limitaciones de la investigación.
- Una sección con las recomendaciones de la investigación.
- Una sección de referencias.
- Anexos.

**NOTA 1.** Se requiere que los investigadores, entreguen evidencia del índice de similitud NO superior al 12% (El documento final debe haber sido sometido por un software o identificador de similitud antes de la entrega al CONSEJO y anexar el resultado de la revisión del documento).

**NOTA 2.** la IES deberá aportar evidencia de la divulgación y socialización de los resultados de la investigación, tanto en un evento académico internacional como en un evento con la comunidad empresarial, el cual debe ser informado previamente al Consejo

**e) Entrega del libro digital**

El cuarto desembolso de recursos a los beneficiarios (20%), está sujeto a la presentación y envío de un documento en PDF, resultado del informe final de la investigación; previa diagramación del libro versión digital (e-book) con ISBN, ISSN digital publicado dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la propuesta de investigación, producto de los resultados de la investigación financiada en la presente convocatoria. Las características del documento se describen a continuación, el Consejo aprobará la diagramación del mismo.

Las características del documento se describen a continuación:

- Formato PDF ya esquematizado en tamaño 15 x 24 cm.
- La extensión del libro debe estar configurado por capítulos que correspondan de 6.000 a 9.000 palabras, y con un máximo de 60.000 palabras para el libro.
- El documento debe ser consistente en el tipo de letra, fuente y tamaño de la fuente en todo el documento para indicar diferentes niveles en la organización de los capítulos.
- Usar la misma fuente en todo el documento, excepto en las figuras, teniendo en cuenta la Norma APA.
- Las normas APA deben ser parte de los requisitos para la publicación del libro.
- Incluir índices que faciliten la navegación, como de contenidos, y otro de tablas e imágenes. El (e-book), debe contener los dos tipos de índices o tablas de contenido: una página dentro del libro dedicada al índice y un documento de navegación, que en el estándar EPUB 2 corresponde al archivo toc.ncx y en EPUB 3 es un archivo XHTML.
- Alojar el libro en una landing page para que sea adaptable a varios formatos de visualización con enlace DOI (digital Object identifier).
- Las figuras deben tener una resolución mínima de 300ppp, formato GIF o JPG.
- Debe haber un permiso por escrito en caso de nombrarse terceros en el trabajo de campo.
- Debe contener un glosario que enumere términos técnicos y abreviaturas.

- El documento final debe ser pasado previamente por un sistema de anti plagio y por Pares académicos por tratarse de un libro resultado de investigación.
- El Consejo tendrá derecho a la distribución de hasta 500 ejemplares E-book.
- El material debe ser sometido a un proceso de diagramación por la editorial de la IES y con el correspondiente ISBN.

**Nota 1.** El no cumplimiento de los tiempos estipulados en el cronograma aprobado de la propuesta elegida, conllevará a sanciones estipuladas en el acuerdo firmado entre las partes.

## **16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

La IES se obliga a gerenciar todos los recursos, a generar los resultados esperados y verificar que contribuyan al propósito y al fin de la propuesta presentada en esta convocatoria, y a vigilar el cumplimiento de los compromisos de gestión del personal que trabaje en la ejecución del proyecto. La propuesta de investigación debe ser original.

### **16.1. Seguimiento y evaluación durante la ejecución del proyecto**

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a hacer entrega de los informes parciales y final en reuniones virtuales convocadas con integrantes del Consejo, en armonía con el cronograma de actividades (protocolo de investigación) aprobado.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un primer avance escrito a los dos (2) meses, contado a partir de la fecha del primer desembolso al proyecto por parte del Consejo en armonía con el cronograma de actividades (protocolo de investigación) aprobado.

La IES o a quien ella delegue, se compromete a realizar las recomendaciones y las sugerencias pertinentes realizadas por el Consejo en los informes de avance, como condición para que se desembolsen los recursos.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar una infografía con los resultados esenciales producto de la investigación, con la evidencia de haber sido socializado con el sector empresarial a los siete (7) meses desde el primer desembolso, tiempo estipulado en la propuesta inicialmente presentada en el cronograma.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un documento informe final en el tiempo estipulado en la propuesta inicialmente presentada.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a entregar un documento final para publicación de libro electrónico, en el tiempo estipulado en la propuesta inicialmente presentada.

La IES o a quien ella delegue como investigador principal, se compromete a informar oportunamente los cambios, si los hubiere, de investigadores en el proyecto, teniendo en cuenta que todos los que participan como investigadores, deben cumplir con los requisitos del numeral 7 de la presente convocatoria.

En ambos casos, se hará un seguimiento de las tareas y actividades inicialmente planteadas y al cumplimiento de los indicadores de procesos.

## **17. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Consejo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas [www.cpaе.gov.co](http://www.cpaе.gov.co).

## **18. GARANTÍA ÚNICA**

La IES deberá constituir, a favor del Consejo, una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra el siguiente amparo: Cumplimiento: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

### **18.1 Requisitos contractuales para desembolso de los recursos**

- **Documento Contractual**

Convenio de asociación

- **Obligación específica de la institución de educación superior seleccionada**

El proponente cuyo proyecto sea aprobado deberá garantizar que cede los derechos patrimoniales de autor a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

## **19. SUPERVISIÓN**

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación, será ejercida por la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas o por quien ésta designe.

## **20. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se debe hacer entrega de una carta donde se otorgue al Consejo la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto de acuerdo al anexo 6 de esta convocatoria.

La información relacionada con las obligaciones, garantías y propiedad intelectual, se encuentra en el modelo de acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad que se presenta en el ANEXO N° 6 disponible en la página web de la CONVOCATORIA.

## **21. CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES**

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

**Correos electrónicos:** [promocionydivulgacion@cpae.gov.co](mailto:promocionydivulgacion@cpae.gov.co); [juridica@cpae.gov.co](mailto:juridica@cpae.gov.co)

**Oficina:** PBX: 57 1 4841750, móvil 3183724733, Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey. Bogotá, Colombia.

ANEXO Nº 1  
FORMATO ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

<b>Titulo la propuesta de investigación</b>												
<b>Introducción. (Máximo 500 palabras o 1 página)</b>												
<b>Planteamiento del problema, preguntas de investigación y Justificación</b>												
<b>Objetivos.</b>												
<b>Marco teórico.</b>												
<b>Metodología.</b>												
<b>Cronograma de actividades.</b>												
<b>Presupuesto.</b>												
<b>Referencias.</b>												
<b>Indicadores de impacto.</b>												
<table border="1"><thead><tr><th>OBJETIVO</th><th>INDICADORES*</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Fin (Para Qué, razón del proyecto)</td><td>Indicador de logro del objetivo</td><td></td></tr><tr><td>Propósito (Porqué, efectos del proyecto)</td><td>Indicador de Resultados</td><td></td></tr><tr><td>Actividades (Cómo, acciones)</td><td>Indicador de productos</td><td></td></tr></tbody></table>	OBJETIVO	INDICADORES*	VERIFICACIÓN	Fin (Para Qué, razón del proyecto)	Indicador de logro del objetivo		Propósito (Porqué, efectos del proyecto)	Indicador de Resultados		Actividades (Cómo, acciones)	Indicador de productos	
OBJETIVO	INDICADORES*	VERIFICACIÓN										
Fin (Para Qué, razón del proyecto)	Indicador de logro del objetivo											
Propósito (Porqué, efectos del proyecto)	Indicador de Resultados											
Actividades (Cómo, acciones)	Indicador de productos											
<b>Estrategias de divulgación.</b>												
<b>ANEXOS</b>												
<b>Nombre responsable:</b> _____												

ANEXO Nº 2  
FORMATO FICHA INVESTIGADORES DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

**Titulo la propuesta de investigación.** Involucra las palabras que identifican el tema y línea de investigación.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN:**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**FACULTAD:**

**2.1 Aval Jefe directo.** Especifique quiénes y cuántas horas a la semana por cada uno, con el visto bueno del Decano o Director respectivo.

Nombre del docente	Tipo de vinculación	Horas Semana	Firma Jefe Directo

**2.2 Responsabilidad investigadores.** Aceptamos asumir COMO INVESTIGADORES la responsabilidad por la conducta científica del proyecto y entregar los informes escritos requeridos.

Nombre del Investigador	
Número de Cédula	
Firma	
Nombre del Investigador	
Número de Cédula	
Firma	
Nombre del Investigador	
Número de Cédula	
Firma	

**ANEXO Nº 3**  
**FORMATO FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

<b>Datos del Proponente</b>		
Nombre de la institución/entidad proponente		
N.I.T.		
Nombre del Representante Legal		
Número de Cédula		
Email:		
Dirección del proponente universidad		
Teléfono		
Ciudad	Departamento	
Programa académico o denominación aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas		
Facultad o Escuela		
<b>Grupos de investigación que participan en la propuesta</b>		
Nombre del grupo de Investigación que participa	Registre la información del Grupo	Nº total de participantes investigadores por grupo
1.	Código GrupLAC: _____ Reconocido: Si _____ No _____ Categoría: _____	
2.	Código GrupLAC: _____ Reconocido: Si _____ No _____ Categoría: _____	
3.	Código GrupLAC: _____ Reconocido: Si _____ No _____ Categoría: _____	
Línea de investigación grupo 1		
Línea de investigación grupo 2		
Línea de investigación grupo 3		
Total investigadores		
Duración del proyecto/meses		
Costo total del proyecto	Valor números: \$ _____ Valor en letras: _____	

Monto total del aporte solicitado al Consejo Profesional de Administración de Empresas	Valor números: \$ Valor en letras:
<b>Datos de los investigadores</b>	
Nombre del investigador principal	
No. de tarjeta profesional	
Último grado profesional	
Teléfono	Extensión
Celular	Ciudad
Email	
Nombre del Co-investigador 1	
No. de tarjeta profesional	
Último grado profesional	
Teléfono	Extensión
Celular	Ciudad
Email	
<b>Datos otros participantes</b>	
Nombre del Semillero de investigación	
Nombre del estudiante	
Programa académico	
Teléfono	Extensión
Celular	Ciudad
Email	
Nombre del estudiante	
Programa Académico	
Teléfono	Extensión
Celular	Ciudad
Email	
<b>Resumen de la propuesta</b>	
<b>Descriptores JEL/Palabras claves.</b>	

ANEXO Nº 4

**CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**XXXXXXXX**, mayor de edad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía No.xxxxxx expedida en xxxx, en mi calidad de xxxxxx(Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (Universidad), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incursa (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada (o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxx a los xx días del mes xx del año xxxx.

Cordialmente,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Representante Legal

Universidad xxxx

ANEXO Nº 5

**LISTAS RESTRICTIVAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS**

**XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx expedida en xxxx, en mi calidad de xxxxxx(Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (*Universidad*), por medio del presente documento manifiesto no hallarme relacionada (o) ni la Entidad que represento, en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xx días del mes xx del año xxxx.

Cordialmente,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Representante Legal  
Universidad xxxx

ANEXO Nº 6

**ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “\_\_\_\_\_”**

Entre los suscritos, **CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, entidad creada por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 800.142.286, y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 15 No. 88 – 21 Oficina 803; por medio de su representante legal **OLGA PARRA VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.737.081 de Bogotá D.C, obrando en su calidad de Directora Ejecutiva conforme la Resolución No 1741 del 29 de abril de 2014, suscrita por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo “Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Profesional de Administración de Empresas”, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONSEJO**, y de otra parte, \_\_\_\_\_ mayor de edad, residente y domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, hemos acordado suscribir el presente acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad sobre los resultados que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación \_\_\_\_\_, en adelante **EL PROYECTO**, el cuál ha sido presentado por la **ENTIDAD EJECUTORA** a **EL CONSEJO** en el marco de la convocatoria.

Lo anterior previas las siguientes **consideraciones**:

1. Que la Ley 29 de 1990 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”, en su artículo 1 estableció: “corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombiano”. 2. Que la ley citada anteriormente otorgó facultades extraordinarias al Gobierno Colombiano, contemplando en el artículo 11 numeral 2 lo siguiente: “dictar las normas a que deben sujetarse la Nación y sus entidades descentralizadas para asociarse con particulares en actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías” y en el numeral 4° “regular las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”. Haciendo uso de dichas facultades extraordinarias, el Gobierno expidió el Decreto Ley 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”, y el Decreto Ley 591 de ese mismo año, “por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas” 3. Que se promulgó la Ley 80 de 1993 y en su artículo 32 definió los contratos estatales como: “todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...” 4. Como establece el artículo 9º de la Ley 60 de 1981, el Consejo Profesional de Administración de Empresas -en adelante **CONSEJO**-, tiene dentro de sus funciones, el estímulo y desarrollo de la

profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Profesionales de la Administración de Empresas. **5.** Que en concordancia a lo expuesto previamente se concluye que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia, tecnología e innovación, se encuentran regulados por los Decretos-Leyes 393 y 591 de 1991, estando de igual forma sujetos a la ley 80 de 1993 en todo lo no reglamentado por aquellas normas con fuerza legal. **6.** De conformidad con lo establecido en el plan estratégico 2021 - 2025 en la línea estratégica No. 1: Posicionar la labor del Consejo frente a los grupos de interés, directos e indirectos, al igual que la línea estratégica No. 5. Fortalecer relaciones con grupos de interés generando sinergias para la satisfacción de expectativas conjuntas, y de acuerdo con el plan de acción de la Coordinación de Promoción y Divulgación donde se establece como parte de las actividades “Configurar propuestas de valor agregado para los matriculados en asociación con las instituciones de educación superior y otros grupos de interés, al igual que fortalecer las acciones concernientes al relacionamiento con aliados estratégicos”. **7.** Que el artículo 10 de la ley 1753 de 2015, estableció: “Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”. **8.** Que la propiedad intelectual se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico, implicando para su titular la necesidad de conocer y comprender las normas que rigen su creación, mantenimiento, defensa y extinción, con el fin de resguardar uno de los activos más valiosos que puede llegar a poseer una persona natural o jurídica. **9.** Que la Propiedad Intelectual se divide en dos categorías: **a)** La propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo. Así mismo la propiedad industrial se divide en dos ramas, la primera se refiere a las *nuevas creaciones* que abarcan las patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, los diseños industriales, los esquemas de trazado de circuito integrados y la segunda se refiere a los *signos distintivos* que abarcan las marcas, los lemas comerciales, los nombres comerciales, las enseñas comerciales y las denominaciones de origen. **b)** El derecho de autor que es un conjunto de normas encauzadas a proteger a los autores y a los titulares de obras artísticas, científicas y literarias, concediéndoles a éstos la facultad de controlar todo lo relativo al uso o explotación de su obra, cualquiera sea su destinación y el modo o forma en que se exprese. Así, el derecho de autor protege: Libros, folletos y escritos, conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza, obras musicales, dramáticas, coreografías, pantomimas, composiciones musicales con letra o sin ella, obras cinematográficas, videogramas, obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía, obras fotográficas, obras de arte aplicado, ilustraciones, mapas, planos, croquis, obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, programas de computador, bases de datos y creaciones multimedia, en fin, toda producción en el ámbito literario o artístico que pueda reproducirse o definirse por cualquier forma de impresión o reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer, entre otras. **10.** Que se torna de gran importancia conocer el contenido de las categorías de los derechos de propiedad intelectual, es decir los derechos de autor y los de propiedad industrial, en donde el derecho de autor contiene derechos morales y patrimoniales; en cuanto a los primeros se tiene que son derechos personalísimos, salvaguardan el vínculo que se genera entre

el autor y su obra; son perpetuos, inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables, no pueden ser vendidos ni transferidos. Las facultades que otorgan los derechos morales sobre una obra son: Derecho a la paternidad, derecho a retirar la obra o al arrepentimiento, derecho a la integridad, derecho a conservar la obra inédita, derecho a modificarla. Respecto de los segundos, es decir los derechos patrimoniales, son aquellos que le permiten al autor, o a cualquier otra persona natural o jurídica que haya adquirido los derechos de autor, un control sobre su obra y beneficiarse en términos económicos por permitir su utilización. El titular de los derechos patrimoniales tiene la exclusividad de autorizar o de prohibir conductas como: reproducción, traducción, adaptación, modificación, publicación por cualquier medio y distribución de la obra. En lo que concierne a la propiedad industrial, ésta contiene derechos de carácter estrictamente patrimonial ejerciendo el derecho real de propiedad, esto es el uso, goce y disposición con exclusividad sobre terceros. Por lo anterior, el titular gozara de la facultad de explotar directamente o por intermedio de terceros, mediante la celebración de acuerdos de licencia de uso. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, LAS PARTES, acuerdan establecer las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** LAS PARTES acuerdan que la Propiedad Intelectual que se derive del resultado obtenido en el desarrollo del PROYECTO de que trata este acuerdo, si la propuesta es seleccionada dentro de LA CONVOCATORIA para ser apoyada y financiada, se regirá por lo aquí estipulado y por las leyes vigentes en lo concerniente a este tema.

**1. Titularidad de los Derechos Morales.** La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del PROYECTO corresponderán a cada uno de los autores e inventores intervinientes y vinculados a LAS PARTES de acuerdo con lo establecido por la ley.

**2. Derechos Patrimoniales.** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del PROYECTO, pertenecerán a EL CONSEJO debido a la cesión que hace LA ENTIDAD EJECUTORA respecto de la transferencia, comercialización y explotación de los derechos de propiedad intelectual.

Si es del caso, las partes ejecutoras participantes del PROYECTO definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución del proyecto financiado con recursos del presupuesto nacional.

**3. Derechos de Propiedad Industrial.** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del proyecto, pertenecerán a EL CONSEJO debido a la cesión, que hace LA ENTIDAD EJECUTORA respecto de la transferencia, comercialización y explotación de los derechos de propiedad industrial, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley que impidieran dicha cesión.

Si es del caso, las partes ejecutoras participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución del proyecto financiado con recursos del presupuesto nacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PUBLICACIONES.** Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del PROYECTO, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre de EL CONSEJO

y la persona natural o jurídica que financió y/o colaboró en la ejecución del PROYECTO

**Parágrafo Primero:** En el Acuerdo específico relativo a la distribución de los derechos de Propiedad Intelectual que se firme por LAS PARTES, se determinarán las reglas de publicación de la información, teniendo en cuenta que dicha publicación no esté en contra de los derechos de Propiedad Intelectual que pudieran derivarse del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA Y LOS CREADORES.** La ENTIDAD EJECUTORA y los creadores partícipes en la intervención del desarrollo de proyecto se comprometen a establecer de forma previa al inicio del proyecto, los términos de confidencialidad y titularidad de derechos de Propiedad Intelectual.

**CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PREVIO PARA EL USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes intervenientes en el presente acuerdo, reconocen y declaran que en caso de necesitar usar la propiedad intelectual de titularidad de una o varias de las partes, autorizará su uso en la medida que sea para cumplir con el objetivo establecido en el proyecto. **Parágrafo Primero:** Las partes reconocen y declaran que el conocimiento previo es de su propiedad y/o tienen legítimo derecho para su uso y explotación. **Parágrafo Segundo:** Las partes reconocen y aceptan que en la obtención y explotación de los bienes de propiedad intelectual no se vulneraron derechos de terceros. **Parágrafo Tercero:** Las partes reconocen que la declaración del consentimiento previo para el uso de derechos de propiedad intelectual no constituye aporte al presente proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes que suscriben este acuerdo, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del presente proyecto acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este acuerdo, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones:

A) La parte receptora de la información mantendrá la confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. B) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. C) La parte receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedara prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del PROYECTO. D) Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del PROYECTO. E) Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. F) Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **Parágrafo Primero:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito.

Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente acuerdo por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **Parágrafo Segundo:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considera como causal de incumplimiento del acuerdo. **Parágrafo Tercero:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará entre las partes mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DECLARACIÓN.** Una vez formalizada la relación contractual de LAS PARTES intervinientes en el PROYECTO mediante documento debidamente legalizado y otorgada la financiación por parte de EL CONSEJO, antes de iniciar la ejecución del proyecto accordaran los porcentajes de distribución en la participación de la propiedad de cada uno de los productos obtenidos y que fuesen susceptibles de protección por propiedad intelectual, así como también las condiciones y reglas para su uso y explotación comercial, en caso de existencia.

En constancia de lo anterior las partes firman el presente Acuerdo de Propiedad Intelectual en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

EL CONSEJO:

---

**OLGA PARRA VILLAMIL**  
C.C. No. 51.737.081  
Directora Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas  
Dirección: Carrera 15 # 88 - 21 Oficina 803  
Teléfono: (57 1) 4841750 Ext. 1109

ENTIDAD EJECUTORA:

---

**NOMBRE**  
C.C. N.º  
Dirección  
Teléfono